

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**PELAYOS DE LA PRESA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2010, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Dicho acuerdo, con su correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La aprobación provisional, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva sin precisar nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pelayos de la Presa, a 28 de octubre de 2010.—El alcalde, Herminio Cercas Hernández.

(03/41.661/10)